



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO DE LA UNIV. ANDREA ROSANNA BRITZ DE CENTURION, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.330.432, A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 13 de febrero de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 472 del 07/02/2024 de la Univ. ANDREA ROSANNA BRITZ DE CENTURION, con Cédula de Identidad Civil N° 2.330.432, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales, por el cual solicita readmisión y extensión del periodo de permanencia, para continuar la carrera.-

El informe de la Directora del ISA indica, que la misma ingresó a la carrera en el año 1.999. Cursó y evaluó 8 (ocho) asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 1996. Se procedió a realizar un control de las actas de evaluación correspondientes, constatándose que todas las denominaciones de las asignaturas poseen sus equivalencias con el Plan Estudios vigente, según el Cuadro de Homologación de la Malla 1996 al 2012, Resolución CSU N° 0644-00-2018.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante se matriculó por última vez en el año 1999, cuenta con asignaturas pendientes desde el 1er. Semestre.-

La Dirección no encuentra objeción para otorgar la prórroga de permanencia y el reintegro de la estudiante.-

La Resolución vigente contempla arancel correspondiente a readmisión y periodo de extensión de permanencia.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

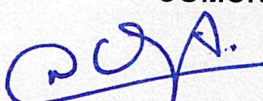
Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. ANDREA ROSANNA BRITZ DE CENTURION, con Cédula de Identidad Civil N° 2.330.432, a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales, a partir del 1er. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por SEIS (6) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. ANDREA ROSANNA BRITZ DE CENTURION, con Cédula de Identidad Civil N° 2.330.432, a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales de la FADA.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

Art. 4°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica de la Licenciatura en Artes Visuales revisar la situación actual de la mencionada estudiante, para su posterior inscripción.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo